

78 CIVIL MUNICIPAL
D.T.A. D. E

17 6 FEB. 2021

Solicitud
proceso

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 12 1 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2018-00411-0

Atendiendo la solicitud presentada el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada DIANA MARCELA PINILLOS RUIZ y FERNANDO DIAZ RUEDA se encuentran satisfechas por virtud de la actualización de los pagos del crédito que se cobra, efectuado por la parte demandada (PAGO CUOTAS EN MORA).

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** promovido por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en contra de DIANA MARCELA PINILLOS RUIZ y FERNANDO DIAZ RUEDA.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte actora y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte actora, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme la presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 053 de fecha 22 JUN. 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES